

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156

## MADRID NÚMERO 16

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.413 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Adán Umuri, contra la empresa “Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se le ha dictado resolución en fecha 11 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por de don Víctor Adán Umuri, frente a “Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 7.193,07 euros, más el 10 por 100 de interés por mora sobre los conceptos salariales.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a de “Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.853/10)